

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 20)

Gobierno Civil de la provincia

Circular

Para dar cumplimiento a las Reales Órdenes de 18 y 23 de Agosto último, relativas a la urgente tramitación de los expedientes de excepción sobrevenida después del ingreso en Caja, se hace indispensable que todas las autoridades y funcionarios a quienes se dirijan los Juéces instructores, contesten a las comunicaciones de éstos sin pérdida de tiempo, remitiéndoles sin demora alguna cuantos datos y antecedentes o documentos le sean reclamados.

Proyongo a los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto se interesa.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1921

El Gobernador
Román García Novoa

R. al núm. 3.282

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Edicto

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el conejo de Piloña han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera del kilómetro 5 de la carretera de Infiesto a Lastres al kilómetro 8 de la de Infiesto a Villaviciosa, he acordado disponer

que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Piloña, a las diez horas del día 30 del mes actual y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Buenaventura Baró.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los propietarios que figuran en la relación que sigue se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1921.

Gobernador.
Román García Novoa.

Relación que se cita:

- D.ª Mercedes Canal, de Caspio.
- D. Ramón Llano, de idem.
- D.ª Sabina Llano, de idem.
- D. Bartolomé González, de idem.
- D. Cosme Cuesta, de idem.
- D. Antonio Melendreras, de idem.
- D. Joaquín Alonso, de Pintueles.
- D. Adolfo Calero, de Brecin.
- D. Hermógenes Llano, de Caspio.
- D. Blas Calero, de Pintueles.
- D. Laureano García, de Brecin.
- D. Pedro Alonso, de Pintueles.
- D. Celerino Alonso, de idem.
- D.ª Sinfarosa González, de Brecin.
- D. Juan Alvarez, de Caspio.
- D. Juan González, de Pintueles.
- D. Cesáreo Corrales, de Caspio.
- D. Faustino González, de Gijón.
- D.ª Carmen, D.ª María y D. Pablo Alonso, de La Formiga.
- Herederos de D.ª Josefa Junco, de San Roman.
- D. Saturnino Alonso y D. Salustiano Alvarez, de Pintueles.

- D. Manuel Venta, de Oviedo.
- D.ª María González, de Caspio.
- D. Agustín González, de idem.
- Herederos de D. Arcadio Rodríguez, de Infiesto.
- D. Luciano Alonso, de Pintueles.
- D. José Llano, de idem.
- Herederos de Rosenda, de Habana.
- D. José González, de La Casona.
- D. Manuel Calero Solís, de Pintueles.
- D. José García Llano, de La Cabañina.
- Herederos de D. Timoteo Sánchez, de Candanes.
- D. Ricardo San Felix, de El Carbayón.
- D. Antonio García, de idem.
- D.ª Petra Prida Pelaez, de Infiesto.
- D. José García, de La Cabañina.
- Herederos de D. Francisco Fernández, de Infiesto.
- D. José Llano Alvarez, de Bulleria.
- D. Fulgencio Prida Llano, de La Cabañina.
- D. Antonio Cuesta Prida, de Palmiar.
- D. Víctor Iglesias García, de Pintueles.
- D. Leopoldo Prida Llano, de idem.
- D. José Valdés Valle, de idem.
- D. Enrique Prida Pelaez, de Torrazo.
- D.ª Eulogia Melendi Alvarez, de La Cabañina.
- D. Fulgencio Prida Llano, de idem.
- D.ª Demetria García Alonso, de idem.
- D. Manuel García Medio, de idem.
- D.ª Petra Prida Pelaez, de Infiesto.
- D. Enrique Prida Pelaez, de Torrazo.
- D. Manuel García Medio, de La Cabañina.

D. Manuel García, de idem. Oviedo, 15 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Román García Novoa,
R. al núm. 3.285

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo.

La Real orden de 18 de Agosto último, por la que se aprueba el Plan de aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este Distrito para el año forestal de 1921-22, que principia en primero de Octubre próximo y caduca en 30 de Septiembre siguiente, dispone que se publique en el BOLETIN OFICIAL la parte del mismo relativa a disfrutes vecinales, y que no se autorice ninguno de éstos sin la previa justificación del pago del 10 por 100 de su valor.

A este efecto los Ayuntamientos que tienen derecho a los aprovechamientos vecinales de sus montes, deberán manifestar a esta Jefatura en el plazo de noventa días, a partir de la publicación del presente, si renuncia a ejecutar los que les corresponden durante el año, en cuyo caso se enajenarán los productos en pública subasta, y si dejasen transcurrir dicho plazo sin presentar la carta de pago ni dar conocimiento de la renuncia del disfrute, se procederá contra los Ayuntamientos morosos hasta conseguir el ingreso del 10 por 100, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891, acudiendo, si es preciso, a los medios coercitivos que las leyes señalan.

Lo que se hace público insertando a continuación la parte del Plan a que se hace referencia para conocimiento de los Ayuntamientos y vecindarios interesados.

Oviedo, 5 de Septiembre 1921.— El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

CUERPO NACIONAL DE DISTRITO FORES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1921-1922

Núm.	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
1	C. de Tineo.	C. de Onís.	Arandi.	Estado.	Haya
2	Laviana.	Aller.	Monte Ajo.	Idem.	Haya
3	Oviedo.	Santo Adriano.	Sierra del Estoupo.	Idem.	Roble
4			Las Barreras, Tarbas y otros.	Saliencia.	Haya
5			Bocibrón, Madereza, Sierra, Otero.	Villar de Viedes.	Haya
6			Brañas de Tamayor.	Arbellales.	Pastos
7			Bruseos y Peñaormiz.	Buenamadre.	Argoma
8			Los Bureos, Vildeo y Ferbellin.	Rebollada.	Haya
9			Bustorniz y Rebollar.	Arbellales y Endriaga.	Roble
10			Las Cabadas, Llano del Torozo, Cerecedo y La Solana.	Buenamadre.	Argoma
11			Campizas.	Castro.	Haya
12			Los Cerezales.	Vinas.	Argoma
13			Collanzos.	Pineda.	Haya
14			Cuenya de la Celada.	Clavillas.	Argoma
15			Cuenya, La Mata y otros.	Orderias.	Pastos
16	Belmonte.	Somiedo.	Cueva Calabazosa.	Saliencia.	Argoma
17			Cueva de Buenamadre.	Coto y Valle del Ajo.	Haya
18			Enfistiellas.	Vinas.	Haya
19			Enramada.	Pigüeces.	Pastos
20			El Gallo.	Pigüeces y Pigüena.	Haya
21			Grandallongo.	Riera.	Argoma
22			El Grande.	Endriaga y Saliencia.	Haya
23			La Majada.	Castro.	Haya
24			Miravalles.	Riera.	Encina
25			Montovio.	Aguines y Perlunes.	Argoma
26			El Moral y Las Mesetas.	Vinas.	Argoma
27			Pances y Llerona.	Riera.	Encina
28			Plana de la Llarzosa.	Clavillas y Morteras.	Haya
29			Puerto de las Morteras.	Valle del Ajo.	Pastos
30			Puerto de la Salgada y Las Morteras.	Coto.	Pastos
31			Puertos de Camayor, La Mesa, Carambico y otros.	Endriaga, Saliencia y Arbellales.	Pastos
32			Quintos.	Santullano.	Haya
33			Raviella.	Vinas.	Haya
34			Broformo y Ortigueros.	Pineda.	Haya
35			Sedornia y Rebollar.	Endriga.	Pastos
36			Tiblos.	Veigas.	Haya
37		Somiedo.	Valmayor.	Castro.	Haya
38			Valmayor.	Endriga.	Pastos
39			Villarín y Prozal.	Rebollada.	Ry Arg.
40			Valles Granda de Fuejos y Santa Eufamia.	Aguino y Perlunes.	Argoma
41			Berducedo, La Mata, Ancueva y La Granda.	Rebollada.	R y haya
42			Alaraico, Padiella, Colos de Cuevo, Faedo y otros.	Urria y Taja.	Haya
43			Buirma de Minegos.	Santa Maria de Carrea.	Argoma
44			Canto, Presorias, Marmalo y Sierra Llada.	San Salvador.	Argoma
45			Sellericio, La Corra y otros.	San Pedro de Villamayor.	Argoma
46			Cuevalmandi.	Santa Maria de Villanueva y Vigidel.	R y haya
47			Granda.	San Salvador.	Argoma
48			La Granda.	Santa Maria de Barrios.	Argoma
49			El Grande.	Páramo, Focella y La Manjera (León).	Haya
50			Lladero, Salce y Valdelejo.	San Justo de Páramo.	Argoma
51			Llerón, Cueva y Peña.	San Miguel.	Argoma
52	Belmonte.	Teverga.	Navaliegos y La Ferraideña.	Santa Maria de Focella.	Argoma
53			Navayas.	Barrio y Torce.	Haya
54			Ordiales y Argayón.	Santa Maria de Carrea.	Argoma
55			Puerto Alto de Santa Cristina, Rogina y otros.	Villamayor.	Roble
56			Pastos de Carbayón.	Santa Maria de Carrea.	Argoma
57			Pastos de Cuevas.	Fresnedo, Focella y San Salvador.	Argoma
58			Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola.	Villanueva T.ª, Somiedo y M. Valdecarzana.	Pastos
59			Presorias.	Correa, Riello y San Salvador.	Haya
60			Peña de Labia y Ostra.	San Salvador.	Argoma
			Rebollada, Lllamarajas, Valdegrande, Ganzos y otros.	Santa Maria de Villanueva.	H. roble

Concedido en usufructo para los Abades de Covadonga por Real orden de 20 de Julio de 1865.

INGENIEROS DE MONTES TAL DE OVIEDO

RELATIVO A LOS MONTES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

Cabida aforada	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	Productos leñosos		Tasación de los productos primarios	PASTOS						Resumen de la tasación	
						Leñas gruesas	Ramaje		Extensión	ESPECIE Y NUMERO DE GANADO						Tasación de los pastos
										Este-ros	Este-rios	Extensión	Lanar	Cabrio		
31	31	M. Alto	140	IV	31	12	15	100	200	20	50	15	Todo año.	185	200	
500		M. Alto	120	V	80	14	6	320	100	12	70	5	5 meses.	200	206	
131	131	M. Alto	120	IV	300	250	250	500			500		Idem.	750	1000	
400	400	M. Bajo	5	3	160	25	14	640	200	26	150	15	Idem.	290	224	
600	600	M. Bajo	5	3	200	30	17	800	250	30	200	12	Idem.	265	282	
800	800	M. Alto	120	V	100	16	8	405	125	16	100	7	Idem.	140	148	
1000	1000	M. Alto	140	VI	80	14	7	320	100	14	70	5	Idem.	100	107	
505	505	M. Bajo	5	3	120	24	12	484	154	22	150	6	Idem.	160	172	
400	400	M. Alto	120	V	20	10	6	80	25	4	20		Idem.	30	36	
604	604	M. Bajo	5	3	60	10	4	240	60	10	50		Idem.	70	74	
100	100	M. Alto	120	3	80	15	13	320	100	14	80	3	Idem.	105	133	
300	300	M. Bajo	5	3	80	15	6	320	100	14	80	5	Idem.	110	116	
400	400	M. Bajo	5	3	40	7	4	160	25	7	30	2	Idem.	35	39	
400	400	M. Bajo	5	3	100	16	9	400	125	16	100	6	Idem.	135	144	
200	200	M. Alto	120	IV	400	580	450	500			500		Idem.	745	1195	
500	500	M. Alto	120	V	80	12	6	320	100	12	80	50	Idem.	110	116	
600	600	M. Bajo	5	3	80	14	7	320	100	13	80	3	Idem.	105	112	
400	400	M. Alto	120	IV	80	82	82	80			80		Idem.	125	207	
400	400	M. Bajo	5	3	100	15	9	400	120	16	100	6	Idem.	135	144	
100	100	M. Alto	120	IV	100	98	98	900			900		Idem.	1350	1448	
500	500	M. Alto	120	IV	100	232	210	170			170		Idem.	265	475	
1100	1100	M. Alto	120	V	100	16	7	400	100	15	100	7	Idem.	130	137	
200	200	M. Bajo	5	3	100	16	10	500	120	16	100	6	Idem.	135	145	
500	500	M. Bajo	5	3	60	10	5	240	70	10	60	4	Idem.	80	85	
600	600	M. Alto	120	V	40	7	3	160	50	7	40	7	Idem.	60	63	
300	300	M. Alto	120	IV	20	100	98	80			80		Idem.	125	223	
200	200	M. Bajo						1000	600				Idem.	300	300	
1000	1000	M. Bajo			762	100	50	3238	940	50	600	40	Idem.	830	880	
1000	1000	M. Alto	120	IV	150	150	150	260			260		Idem.	390	540	
4000	4000	M. Alto	120	IV	184	30	15	720	130	30	730	10	Idem.	175	190	
300	300	M. Alto	120	V	20	10	10	80	25	4	20		Idem.	30	40	
904	904	M. Bajo	5	3	16	10	6	148	20		16		Idem.	25	31	
100	100	M. Alto	120	IV	300	248	245	600			300		Idem.	450	695	
200	200	M. Alto	120	V	30			120	30	5	15	2	Idem.	25	25	
700	700	M. Bajo	5	3	80	12	7	320	100	10	50	6	Idem.	85	92	
150	150	M. Alto	120	V	60	10	6	250	70	10	50	40	Idem.	70	76	
400	400	M. Bajo	5	3	80	13	6	310	80	13	17	6	Idem.	100	106	
310	310	M. Bajo	10	3	6	30	15	350	100		80		Idem.	130	145	
390	390	M. Alto	140	V	60	100	100	180			190		Idem.	190	290	
400	400	M. Bajo	5	3	3			100	50	16	50	5	Idem.	50	50	
240	240	M. Bajo	5	3	3			300	150	40	150	5	Idem.	145	145	
100	100	M. Bajo	5	3	3			110	60	10	50		Idem.	60	60	
300	300	M. Alto	140	V	30	50	20	120			100		Idem.	100	160	
110	110	M. Bajo	5	3	3			160	80	20	80	5	Idem.	80	80	
150	150	M. Bajo	5	3	3			100	50	16	50	5	Idem.	50	50	
160	160	M. Alto	120	IV	200	200	50	230			1265		Idem.	1690	1920	
100	100	M. Bajo	5	3	3			110	60	15	50		Idem.	60	60	
2270	2270	M. Alto	5	3	50	200	200	50	30	5	20		Idem.	30	230	
110	110	M. Bajo	5	3	3			100	50	15	50	5	Idem.	50	50	
100	100	M. Bajo	120	V	100	160	160	130			130		Idem.	300	460	
100	100	M. Bajo	5	3	3			100	50	16	50	5	Idem.	50	50	
150	150	M. Alto	140	V	100	25	25	70			77		Idem.	75	100	
100	100	M. Bajo	5	3	3			110	60	20	50	5	Idem.	60	60	
120	120	M. Alto	5	3	3			150	80		70	5	Idem.	70	70	
110	110	M. Bajo						100	400		150		Idem.	300	300	
150	150	M. Bajo	120	V	80	100	100	170			160		Junio Octub.	240	340	
100	100	M. Bajo	5	3	3			500	250	60	250	10	Idem.	220	220	
250	250	M. Alto	140	V	100	100	50	400			350		Idem.	265	315	
500	500	M. Bajo	140	VI	50	200	200	50	25	5	20		Idem.	30	290	
500	500	M. Alto	140	V	70	100	60	220			140		Idem.	200	420	

Jefatura de Obras públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

La Sociedad «Industrial Asturiana» solicita instalar una alcantarilla por el paseo de la izquierda de la carretera de Santullano a Collanzo, en el kilómetro 10, hectómetro 2.

En el plazo de quince días se admiten reclamaciones contra las obras en las oficinas de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera

R. al núm. 3.284

Comandancia de la Guardia Civil

DE OVIEDO
Anuncio

El día dos de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital (antiguo edificio de San Vicente), la venta en pública subasta de escopetas recogidas por fuerza de esta Comandancia a infractores de la Ley.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1921.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Heraclio Hernández Malillos.

R. al núm. 3.272

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término acordó que la Ordenanza que determina el artículo 26 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para la formación del repartimiento general por el déficit del presupuesto para el actual ejercicio de 1921-22, sea la misma y con las mismas bases, formada para el ejercicio del año último, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Julio de 1920, con la única variación de que la fecha de estimación para el cómputo de las utilidades es la de 1.º de Abril del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castropol, 15 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Jerónimo M. de la Torre.

R. al núm. 3271

Alcaldía de Ribadesella

Formado el padrón industrial de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los

contribuyentes y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, J. Suar-diaz.

R. al núm. 3.270

A caldía de Mieres

D. Teodoro Mendez Trelles Martínez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna para optar a la subasta celebrada el día diecisiete de Agosto próximo pasado para las obras de ampliación del edificio de la Escuela de Rozadas de Bazuelo, en este término, esta Corporación municipal, visto lo dispuesto en el párrafo VII y V de los artículos 29 y 41 de la Instrucción de contratación de 24 de Enero de 1905, acordó celebrar nueva subasta para el día siete de Octubre próximo, a las diez de la mañana, la que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior, que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de Julio último, y con las mismas formalidades que constan en el referido anuncio.

Mieres, 15 de Septiembre de 1921.—Teodoro Mendez

D. Teodoro Mendez Trelles Martínez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna para optar a la subasta celebrada el día nueve de Agosto último para la construcción de una caseta para la Administración de Consumos de esta Villa, esta Corporación municipal, visto lo dispuesto en el párrafo VII y V de los artículos 29 y 41 de la Instrucción de contratación de 24 de Enero de 1905, acordó celebrar nueva subasta para el día siete de Octubre próximo, a las once de la mañana, la que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior, que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día dieciocho de Julio último, y con las mismas formalidades que constan en el referido anuncio.

Mieres, 15 de Septiembre de 1921.—Teodoro Mendez

R. al núm. 3.278

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lena

Don Armando Valdés Peón, Juez municipal suplente en funciones del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ceferino Gutierrez Martínez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de La Culquera, representado por el Procurador don Isidro Cienfuegos Pulgar, de la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas con tres céntimos, y costas, que importan ciento diecisiete pesetas que le adeuda don Julio F. de la Granda, soltero, mayor de edad, propietario y vecino del barrio de Robledo, en esta villa, se le embargó a éste lo siguiente:

La finca denominada «Villa-Estopa», sita junto al molino de la Sala, en la carretera de Pola de Lena a Quirós, cerrada sobre sí con pared, valla de madera y alambre de espino, y tiene una superficie aproximadamente de cinco áreas, dedicada a depósito de carbón, tiene en la parte Oeste una chavola de tabla como de unos diez metros cuadrados, y en la parte Este otra chavola dedicada hoy a vivienda y cuadra, que mide unos setenta y seis metros cuadrados, y linda la expresada finca al Norte y Este con la referida carretera de Pola de Lena a Quirós, al Sur con llerón de D.ª Josefa Fernández de la Vara, y al Oeste con camino de servicio para el llerón llamado de «Sierra», propiedad de don Andrés Aza García, valorada en mil pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta dicha finca y se señaló el día once de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Pola de Lena, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Armando Valdés.—P. S. M., Cayetano Aza García.

R. al núm. 3.287

Don Armando Valdés Peón, Juez municipal suplente Letrado, en funciones de primera instancia, por indisposición del propietario e incompatibilidad del municipal.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Ri-

cardo Suarez Fernandez, contra don Luis Blanco Diaz, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, y cuyos autos se encuentran en la actualidad en el período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, que luego se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para el remate el diecisiete de Octubre próximo, en hora de las once de su mañana, haciéndose presente que no han sido suplidos la falta de títulos, lo que podrá tener lugar en su caso y tiempo, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en las Mesas de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Finca objeto de la subasta:

Una casa de habitación, compuesta de piso bajo, principal y segundo, situada en Villa de Arriba de Mieres, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados; linda de frente antojana y calleja, por la espalda e izquierda, entrando, techos de María Alvarez Hevia, y derecha más techos de Matías Zabaleta. Ha sido valorada en cuatro mil pesetas.

Dado en Pola de Lena, doce de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Armando Valdés.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 3286

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que al continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ TRAPIELLO, Luz, domiciliada últimamente en Gijón, San Bernardo, 113, comparecerá el día 30 del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigo en causa por estafa, instruida por el Juzgado del Distrito de Oriente de Gijón contra Adolfo Prieto Fernandez.

3276